

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que, revisado el expediente, se observa que el embargo de remanentes decretado por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia, fue levantado por dicho despacho mediante auto del 14 de marzo de 2022 y comunicado a este juzgado mediante oficio No. 0264 del 15 de marzo de 2022 (Archivo 55). Pasa a despacho del señor juez para lo pertinente.

Armenia, 06 de junio de 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2018-00132-00

Armenia Quindío, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta la terminación del presente proceso, por declararse probada la excepción de mérito “inexistencia de la obligación por falsedad del título”, encuentra el despacho que no había lugar a dejar a disposición del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia las medidas cautelares decretadas en el asunto, por haber sido éstas levantadas en el proceso ejecutivo que allí se tramitaba; por lo anterior, procede el despacho a ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto, que pesan sobre el vehículo de placas MQD191 (Pág. 13 y 17 del cuaderno 1) y el salario de la demandada Olga Lucia Zuluaga Alzate (Pág. 62 del cuaderno 1).

De igual manera, se ordena oficiar a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia, con el fin de que proceda a devolver el despacho comisorio No. 086 sin diligenciar. (pág. 31 y 32 del cuaderno 1)

Por el Centro de Servicios, líbrense las comunicaciones pertinentes. El despacho se abstiene de librar oficio a la Contraloría General de la República, ya que no se tiene la certeza de que la medida decretada sobre el salario de la demandada haya surtido efectos legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ.

LMGR.
(ARCHIVO 11)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO
N.º 088 DEL 08 DE JUNIO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4681374d9b57035187168b93c634afa2367985d27b1b57b668e98ede9870c300**

Documento generado en 07/06/2022 08:55:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>